

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,  
CASA ANTIGUA DE CORREOS,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes...	2 Pts.	Por un mes...	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.		id. línea.	
Anuncios 0'25 id.		id. línea.	

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1662

### Dirección general DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en Real orden de 30 de Noviembre último, se convoca á oposiciones públicas para proveer siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, número 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», hasta las dos de la tarde del día 31 de Enero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados

en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, son de buena vida y costumbres. 4.ª que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores Subinspectores de Sanidad Mi-

litar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores: pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta Corte, á las nueve de la mañana del día 3 de Febrero próximo.

Madrid 20 de Diciembre de 1886. = WEYLER.

### Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Núm. 1660

Relación de las acciones correspondientes á la segunda serie de las emitidas para la construcción del pantano de la Grajera, obligaciones del Teatro y de la Deuda municipal, que la suerte ha señalado para la amortización, en el sorteo público celebrado ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el día veintiseis del presente mes.

### Acciones del Pantano Accionistas á que pertenecen

127
161
183
131
199
218
233
115
188
187
258
257
39
347
203
204
248
200
96
103
91
27
39
1
54
33
276
85
290
77

### Accionistas á quien pertenecen

29	D. Ecequiel Lorza
15	Herederos de D. Guillermo Castroviejo
116	D. Alberto Castroviejo
134	Excmo. Sr. Conde del Real
135	Al mismo
48	Herederos del Sr. Conde de Vista Florida
28	Herederos de Don Braulio de la Hera
46	Excmo. Sr. Conde de Xiquena
110	D. Zacarias Zorzano
145	D. Gregorio España y otros empleados de la Secretaría municipal

Obligaciones del Teatro.

- 85 D. Lorenzo Ruiz
- 59 Excmo. Sr. Don Ricardo López Montenegro
- 22 Herederos de D. José Santa Cruz
- 152 Herederos de D. Juan Manuel de Miguel
- 6 D. Eduardo Castroviejo
- 140 Herederos de D. Abundio Rami- res de la Piscina.
- 125 D. Nicolás Torralba
- 157 D. Eusebio Gamarra, D. Canuto Rodríguez, D. José Bello, Don Venancio Ascarza y D.ª Gregoria Ajuria.
- 161 D. Miguel Fernandez, Herede- ros de D. Salustiano Ruiz y D.ª Rosa Foukche
- 162 D.ª Rosa Foukche y D. Vicente Martinez

Obligaciones de la Deuda municipal

Numera- ción de las bolas que re- presentan los lotes	Numera- ción de las acciones de amortizadas	Accionistas á quien pertenecen
17	221 al 230	Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador
5	71 al 80	Herederos de D. Gui- llermo Castroviejo
4	61 al 67	D. Lucas Ayala
	68 al 70	Herederos de D. Gui- llermo Castroviejo
18	231 al 240	Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador

Logroño 28 de Diciembre de 1886. —El Presidente, Francisco Diez —El Secretario, Anselmo Torralbo

(Num. 1658.)

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

(Conclusión)

A propuesta del Sr. Pancorbo se de- terminó adquirir algunas muestras que faltan en la Academia de Dibujo, y que se coloquen colgadores para los sombreros y abrigos de los alum- nos.

Habiendo manifestado los Señeros Pancorbo y Cejudo lo ocurrido en la conferencia celebrada con una Comi- sión de la Excm. Diputación pro- vincial en el día 14 del corriente mes. al tratar de la construcción de una cárcel mixta en esta ciudad, se resolvió aplazar esta medida hasta tanto que el Cuerpo provincial faci- lite los datos indispensables para venir en conocimiento de lo que de- ba hacerse en este asunto.

Se aprobaron varias cuentas relati- vas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 27

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna

Se aprobó el acta anterior.

Se resolvió remitir á la Excm. Di- putación, copia del presupuesto re- mitido por los Arquitectos D. Fran- cisco de Luis y Tomás y D. Luis Bar- ron, para el arreglo y ampliación del cuerpo de guardia de la cárcel del partido, importante la suma de 300 pesetas, cuya novena parte ha- brá de pagarse con cargo al presu- puesto municipal de esta población.

Acto continuo, se admitió la ve- cidad de D. Cenon Gandarias y Za- bala.

Asimismo fué admitida la dimisión del volante del Ramo de consumos D. Simón Sanjuan, disponiendo pase

la instancia á la Sección del Nego- ciado para que asciendan los suplentes por el orden riguroso de su nu- meración.

Se autorizó al Señor Alcalde para ejecutar por administración varias reformas en la nueva Alhóndiga de esta ciudad.

Admitida la dimisión presentada por D. Alejandro Villanueva primer suplente del cuerpo de Celadores res nocturnos, se acordó asciendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración.

Asimismo se autorizo á D. Pedro Leon Diez para perpetuar la sepultura núm. 5 de la via central del nuevo Cementerio.

Se dispuso comunicar al Sr. Al- calde pedáneo del Cortijo una Real orden expedida por el Excmo. S. Mi- nistro de la Gobernación, Disponien- do se libre á favor de dicha Aldea la suma de mil pesetas para remediar la aflictiva situación porque atraviesa, a consecuencia de los daños cau- sados por un pedrisco en el año de 1885

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente de sanidad, se acordó anunciar la vacante de la plaza de un médico Ciru- jano Titular, con el sueldo de 1500 pesetas anuales, para la asistencia de 350 familias pobres, á fin de que en el termino de quince días puedan los aspirantes presentar las solicitudes que han de ser despues sometidas á la resolución de la Junta municipal.

Teniendo en cuenta el Ayunta- miento los servicios prestados en di- ferentes ocasiones por D. Luis Ar- naez y D. Celedonio Lopez Castro, se confirió al primero la plaza vacante de Capellan del nuevo cementerio, y se nombró al segundo suplente, que obtendrá el ascenso tan luego como, por cualquier causa, deje el Sr. Ar- naez de desempeñar las funciones que se le encomiendan.

Asimismo fué nombrado sepultu- rero D. Andres Quiñones, y auxiliar del mismo, Vidal de San Andres que sirvió de Camillero durante la inva- sión cólerica.

Leídos los dictámenes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, se auto- rizo á D. Bruno Barona y á D. Fran- cisco de Luis y Tomás para revocar pintar, recortar los aleros de los teja- dos y recoger las aguas pluviales de las casas número 2 de la calle de la Imprenta y 3 de la del Cris- to; á D. Ramón M. de Ortega, Ma- ques del Romeral, para colocar mira- dores en los pisos principal y segun- do de la núm. 83 de la calle del Mer- cado; á D. Pedro Bergasa para cons- truir un edificio en terreno de su pro- piedad enclavado en la puerta del camino con vuelta á la travesía de la carretera de Logroño á Cabañas de virtud; y á la Excm. Sra. D.ª Ade- laida de Bassols para edificar una pared de cerramiento, á las inmedia- ciones de la propia Travesía.

Pasó á informe de la Comisión per- manente de Policía urbana, una in- stancia en que el Excmo. Sr. Don Juan Domingo Santa Cruz y otros vecinos, ruegan se ponga la calle del General Zurbano en buenas condi- ciones de viabilidad, proveyéndola de aceras y demás, á fin de que pue- dan dirigirse á la población sin ries- go de sufra caídas, y que además se estudie el medio de dotarla de alum- brado suficiente para poder transitar con seguridad en las horas de la no- che.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 23 de Diciembre de 1886.

—Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Al- calde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 24 de Di- ciembre de 1886.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayunta- miento en el mes de Noviembre últi- mo, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFI- CIAL, como determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo

Sección judicial.

Núm. 1663

D. Gabriel Martin Bañares, Juez de instrucción de Logroño y su par- tido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Santaolalla y Pastor, de treinta y cuatro años de edad, casado, indus- trial y vecino de Navarrete, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias desde su pu- blicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo instruyo sobre malversación de cau- dales públicos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochen- ta y seis.—Gabriel Martin.—Por su mandado, Gregorio Muro.

Núm. 1665.

Don Agapito Muguerza y Saucó, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Laguna de Came- ros.

Certifico: Que en el expediente posesorio obrante en esta Secretaria de mi cargo se halla el siguiente: D. Eusebio Jimenez Moreno, Juez municipal de esta villa de Laguna de Cameros, provincia de Logroño, partido Judicial de Torrecilla por ante mi el Secretario, ha dictado el siguiente.—AUTO—Para que pueda inscribirse las fincas que se expre- san en el certificado posesorio que antecede instruido á instancia de D.ª Valbanera Rodriguez Alcazar, en las que aparecen condueños en lo media casa, calle del Agraz, barrio de la plaza núm. 39 y las de la huer- ta del rio, debiendo darse audiencia á los condueños á fin de que expon- gan lo que tengan por conveniente de conformidad con lo dispuesto en el art. 397 de la ley hipotecaria, y no habiendo comparecido en este juzgado, y como se ignora el para- dero de los dichos condueños, he dic- tado auto de esta fecha, disponiendo que comparezcan en este juzgado en término de quince dias los condueños de ambas fincas, cuyo anuncio se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y correrá desde la fecha en que apare- ca inserto, pasado dicho término sin presentarsen, se presentará para di- cho expediente en el Registro de la propiedad, para su inserción por tenerlo así acordado en el auto de aprobación de diez y siete de Se- tiembre último.

Asi lo proveyó mandado y firma di- cho Sr. Juez de que certifico.—La- guna y Diciembre veinte y uno de mil ochocientos ochenta y seis.—Eu- sebio Jimenez—Agapito Mugtierza.

Es conforme con su original obran- te dicho expediente, y á los efectos que proceda expido la presente visa- da y sellada por el Sr. Juez en La- guna y Diciembre veinte y uno de mil ochocientos ochenta y seis.— Agapito Mugtierza.—V.º B.º, El Juez Eusebio Jimeno.

Núm. 1661.

Don Nicolás Rodriguez Treviño Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partidor

Hago saber: Que el día veinte de Enero próximo y hora de las once de su mañana se venderán en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villar- ta-Quintana sin sujecion á tipo por ser la tercera y última, las fincas embargadas á Gabriel Gómez Jorge en causa que con otros se les siguió por robo, y son las siguientes:

Fincas en jurisdicción de Quinta- nar de Rioja distrito de Villarta-Quin- tana partido de Santo Domingo de la Calzada.

1.ª Una heredad al pago de los Cascajos, de dos celemines tasada en veinte y cinco pesetas.

2.ª Otra en el Carrascal, de seis celemines en treinta y dos pesetas.

3.ª Otra en la Era Alta, de seis celemines en treinta y ocho pesetas.

4.ª Otra en los Linares de medio Prado de la Portilla, de cinco cele- mines en cuarenta y siete pesetas.

Quien quisiera hacer postura á mencionadas fincas acuda á este Juz- gado ó al municipal de Villarta-Quin- tana en el día y hora señalados que se rematarán en el mejor postor, previniéndose que se admitirá cual- quier postura por ser la tercera y última subasta, que se carece de título de mencionadas fincas, siendo de cuenta del rematante el proveer- se de ellos y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de su tasación sobre la mesa del Juzgado previa exhibición de la cédula per- sonal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño se expide el presente edicto.

Dado en Belorado á veinte de Di- ciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Nicolás Rodriguez.—Por su mandado, José Lopez.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

EMILIO ALVARADO,

Próroga su estancia hasta el 15 de Enero próximo.—

FONDA DEL CRISTO.

La consulta tendrá lugar en la CASA DE SALUD que en compañía del Médico-oculista D. Hormenegildo Sanchez se fundó en el Instituto Higiénico, calle de los Baños.

El Sr. Sánchez, que está siempre á disposición de los clientes en el pueblo de su residencia Entrena, que- dará encargado de la clínica desde el 15 de Enero próximo en la misma forma que hoy lo está.

Imp. de Francisco M. Zaperta,